



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Insular
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0353
(25 de agosto de 2017)

“Por medio del cual el Gobierno Departamental le rinde un homenaje póstumo a una funcionaria ejemplar, señora Sildana Garnica Lever”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que en las Sagradas Escrituras se encuentra esta promesa de consolación ante circunstancias dolorosas: “Bendito sea el Dios y Padre de nuestro Señor Jesucristo, Padre de misericordias y Dios de toda consolación, el cual nos consuela en todas nuestras tribulaciones, para que podamos también nosotros consolar a los que están en cualquier tribulación, por medio de la consolación con que nosotros somos consolados por Dios.”

Que falleció la señora Sildana Garnica Lever, funcionaria activa de la Gobernación Departamental, conocida y estimada por todos sus compañeros de trabajo y en general por toda la comunidad de las islas, quien, por su colaboración, dedicación, amabilidad en sus labores diarias dejará una huella imborrable y será siempre recordada en nuestro Archipiélago.

Que la Administración Departamental, los funcionarios y toda la comunidad isleña se unen al duelo por el fallecimiento de su compañera.

Que a pesar de los infortunios, tribulaciones, adversidades, y tristezas tenemos un gran amigo: Jesucristo en quien confiar, “Yo les doy vida eterna y no perecerán jamás, ni nadie las arrebatará de mí mano.” Juan 10:28.

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: *El Gobierno Departamental lamenta con inmenso pesar la sensible e irreparable pérdida de su funcionaria Sildana Garnica Lever.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Presentar a nombre de la Administración Departamental, de la comunidad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, nuestras manifestaciones de dolor y expresar nuestras condolencias a su distinguida familia.*

ARTÍCULO TERCERO: *Copia de este Decreto será entregado a sus familiares en nota de estilo.*

ARTÍCULO CUARTO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 25 días del mes de agosto de 2017.

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador.

